

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 2
OMS 11809

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 118/09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro Hoja de Trámite CDH4 - 10/09 y CDH4-12/09, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de calles de la Junta Vecinal Mesa Verde Centro del D-2.

Que, con nota CITE DESPACHO N° 0638/09 de 07 de julio de 2009 y CITE DESPACHO N° 0701/09 de 21 de julio de 2009, la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal, remite al H. Concejo Municipal y esta a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor para su análisis, consideración y fines consiguientes, referida a la solicitud de la nominación de calles, debidamente consensuadas por la Junta Vecinal Mesa Verde Centro, perteneciente al Distrito Municipal N° 2.

Que, revisados en documentos adjuntos; conforme la Ordenanza Municipal N° 133/05 que establece el procedimiento de nominaciones de espacios y áreas públicas, establecimientos de salud y de educación; consta en el expediente a fs. 4) adjunto, la CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, donde informa que habiéndose revisado, los archivos de nominaciones de calles de la ciudad, y documentación que incluye nominaciones de gestiones anteriores, se puede, evidenciar que no existe duplicidad con relación al nombre de **HEROES DE LA CALANCHA, JOSE ANTONIO TONELLI LIBERA Y PROF. DANIEL CAMACHO VIDAL**; adjuntándose para el efecto la justificación de los nombres propuestos por parte de la Junta Vecinal, Mesa Verde Centro del D-2.

Que, finalmente a fs. (06) y fs. (152) consta en el expediente, la certificación suscrita por el Tec Walter Romero Lasteres y Arq. Mauricio Andrés Camacho, Técnicos Catastro Multifinalitario, con el V°B° del Lic. Carlos Escalante, Jefe de Catastro Multifinalitario, sobre la ubicación de la Junta Vecinal Mesa Verde, indica, que se encuentra ubicada en la zona de Mesa Verde, colindando con el Barrio Mesa Verde Norte al **Norte**, con el Barrio Mesa Verde al **Sur**; con el Barrio Alto San Juánillo "B" al **Este**; y con la Hacienda de Lechuguillas al **Oeste**, comprendiendo el Barrio Mesa Verde Centro a la urbanización aprobada de los hermanos Rodriguez en fecha 06 de abril de 1989, donde en las calles que se pretende nombrar; **Héroes de la Calancha, José Antonio Tonelli Libera y Prof. Daniel Camacho Vidal**, las mismas se encuentran sin denominación, finalmente realizada la inspección al lugar, se constató que no tienen ningún nombre convencional las calles que en propuesta presentan la Junta Vecinal, además se adjunta un plano de ubicación de los manzanos que comprende las calles, con la nominación propuesta, como sigue.

CALLE:

- **HEROES DE LA CALANCHA** - comprende los manzanos, 032, 211, 506, 257 y 258 (ubicada entre la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz hasta las intersecciones de las calles Mariano Baptista y Faustino Suárez)
- **JOSE ANTONIO TONELLI LIBERA** - comprende los manzanos, 125, 218 y 257
- **PROF. DANIEL CAMACHO VIDAL** - comprende los manzanos, 125, 210, 211, 218, 032 y 259.



Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12 num. 4 concordante con el Art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. APROBAR la nominación de la calle de la Junta Vecinal Mesa Verde Centro perteneciente al Distrito Municipal - 2, según la propuesta siguiente:

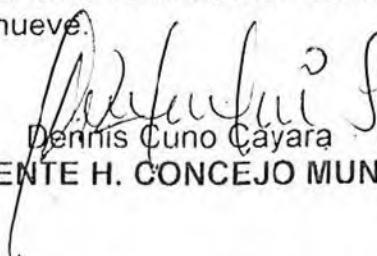
CALLES:

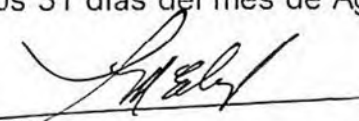
- **HEROES DE LA CALANCHA.**- comprende los manzanos; 032, 211, 506, 257 y 258. (ubicada entre la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz hasta las intersecciones de las calles Mariano Baptista y Faustino Suárez).
- **JOSE ANTONIO TONELLI LIBERA.**- comprende los manzanos; 125, 218 y 257.
- **PROF. DANIEL CAMACHO VIDAL.**- comprende los manzanos; 125, 210, 211, 218, 032 y 259.

Art. 2º. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con las PLAQUETAS correspondientes, a las calles de la Junta Vecinal Mesa Verde Centro perteneciente al Distrito Dos.

Art. 3º. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

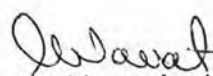
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil nueve.


 Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.


 Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

